

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

C I R C U LA R CSJCAC22-133

Fecha: 22 de noviembre de 2022

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

"Levantamiento medida cautelar de embargo." Asunto:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 279 del 22 de noviembre de 2022, suscrito por el Secretario del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, relacionado con el levantamiento de la medida cautelar de embargo de sumas de dinero depositadas en las entidades Bancolombia, Banco Davivienda, Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco BBVA, Banco Agrario y Banco de Occidente, radicado con el número 15572-31-89-001-2012-00065-00, mismo que se transcribe a continuación:

"...SEGUNDO: COMUNICAR a los despachos judiciales del país, el inicio del presente trámite, para que dentro de los tres días siguientes a la comunicación que para el efecto se les haga, informen a este despacho si existen procesos en sus despachos, en el cual se haya decretado alguna medida con destino a la presente radicación que impida la expedición de los oficios de desembargo solicitados, advirtiéndose que no será necesario emitir informe alguno en caso de no encontrarse información al respecto, pues en caso de no mediar comunicación se entenderá que no existe manifestación alguna que impida la expedición de tales oficios.

NOTA: AL CONTESTAR CITAR NÚMERO DE RADICADO Y EN EL EVENTO EN QUE SU RESPUESTA SEA NEGATIVA OBSTENGASE DE EMITIR LA CORRESPONDIENTE CONTESTACION..."

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos lo datos de contacto del Despacho Judicial.

Correo electrónico: j01ctoclpto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA

Presidenta

MELB / VOH

